

Expediente: **644/10**

Carátula: **HOFFMANN DANIEL QUIRINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **06/12/2022 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27336795511 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 644/10



H20701577467

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: HOFFMANN DANIEL QUIRINO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 644/10.-

En la ciudad de Concepción, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2022, a horas 09:00 comparecen en foma On-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez, Secretario Judicial, y la asistencia (coordinadores técnicos) de los Procuradores Agustín Agüero Akim y Carlos A. Gómez, Encargados Judiciales, las siguientes personas: Hoffman Daniel Quirino, actor en autos, con sus letrados patrocinantes Gustavo Carrizo y María Soledad Ledesma.-

Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes:

LA PARTE ACTORA - Hoffmann Daniel Quirino - Dra. Ledesma María Soledad (Patrocinante).-

1) Prueba Instrumental: Admitase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

2) Prueba Informativa: No ha lugar por inadmisibile, atento a que dichos informes son solicitados de manera previa para integrar la Litis.

3) Prueba de Inspección Ocular: Admitase la prueba ofrecida. Señálese el día **12/12/2022 a horas 09:00** o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar la inspección ocular solicitada. Líbrese oficio al Juzgado de Paz de La Cocha.- Asimismo el Sr. Juez de Paz deberá efectuar un informe vecinal, indagando entre los vecinos respecto de: Quién es el poseedor del inmueble litigioso, desde cuándo, qué actos materiales realizó y realiza el poseedor y quiénes eran los anteriores poseedores del bien.- A los fines se transcribe lo solicitado por la parte accionante: *(...)se constituya en el inmueble ubicado sobre Ruta Nac. 38, Km 688, y practique medida tendiente a constatar: Estado del Inmueble. Quién o quienes lo ocupan, en que carácter y desde cuando. Indague entre*

vecinos, colindantes y/o residentes del lugar, quien o quienes ejercen la posesión del inmueble, y desde cuando.(...).- Facúltese a Gustavo Carrizo y/o Soledad Ledesma y/o quienes éstos designen al diligenciamiento de la presente medida. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado.-

El plazo probatorio vence el 22/12/2022.-

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto.

CAG

Actuación firmada en fecha 05/12/2022

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.